



**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

**Caazapá, 06 de mayo de 2025**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: **MCN "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"** con ID N° **462.977**, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 058/2025 de fecha 14 de abril de 2025 indicándose que el mismo estará conformado por: el Dr. LUIS MARIA FERNANDEZ VENIALGO – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA - TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. JESSICA MARIBEL CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de Abril de 2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
<b>1. MARFIL IND. &amp; COM. de César Gamarra</b>	César Enrique Gamarra con C.I. N° 4.192.604	01 AL 8	4192604-8	<a href="mailto:ventas@marfil.com.py">ventas@marfil.com.py</a>	<b>86.294.100</b>
<b>2. SDA PARAGUAY S.A.</b>	Federico Manuel R. Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010	01 AL 22	80017709-6	<a href="mailto:info@sda.com.py">info@sda.com.py</a>	<b>62.739.000</b>
<b>3. COPY BOLAÑOS de Dionisio Rojas</b>	Dionisio Ramón Rojas Noceda con C.I.N° 574.464	Sin Foliación	574464-4	<a href="mailto:dioni_53@yahoo.com.ar">dioni_53@yahoo.com.ar</a>	<b>71.120.000</b>

**1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** no se realiza ninguna observación.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: **Basada en precio**, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2264/24 en su Art. 75 y 79, en concordancia con las bases y condiciones y demás disposiciones que rigen en materia de las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Econ. Tania Dávalos Larroza  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**RAÚL EMILIANO SOLIS C.**  
Jefe de Patrimonio y Suministro  
Circunscripción Judicial de Caazapá

**ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.**  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

Documentos de carácter sustancial (*)	MARFIL IND. & COM. De César Gamarra	SDA PARAGUAY S.A.	COPY BOLAÑOS de Dionisio Rojas
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	<b>CUMPLE</b> Presenta documento debidamente completado	<b>CUMPLE</b> Presenta documento debidamente completado	<b>CUMPLE</b> Presenta documento debidamente completado
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	<b>CUMPLE</b> Presenta: <u>-Tipo de Garantía:</u> Declaración Jurada, acompañada de la Certificación de Firma. <u>-Monto total Asegurado:</u> Gs.4.450.000	<b>CUMPLE</b> Presenta: <u>-Tipo de Garantía:</u> Declaración Jurada, acompañada de la Certificación de Firma. <u>-Monto total Asegurado:</u> Gs.3.200.000	<b>CUMPLE</b> Presenta: <u>-Tipo de Garantía:</u> Declaración Jurada, acompañada de la Certificación de Firma. <u>-Monto total Asegurado:</u> Gs.4.100.000
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la <b>persona jurídica</b> tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	<b>NO APLICA</b> (Persona Física)	<b>CUMPLE</b> Presenta documentos que acreditan su existencia legal	<b>NO APLICA</b> (Persona Física)
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	<b>CUMPLE</b> Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante	<b>CUMPLE</b> Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante	<b>CUMPLE</b> Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	<b>CUMPLE</b> Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta	<b>CUMPLE</b> Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta	<b>CUMPLE</b> Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de RUC	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de RUC	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de RUC

**2.1-CAPACIDAD LEGAL:**

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que todos los oferentes CUMPLEN, con este requisito.

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.  
Inte de...  
Circunscripción Judicial Caazapá



ABC. LUIS M. FERNÁNDEZ V.  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

Econ. Ana Dávalos Larrosa  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá  
Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

- 2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.
- 2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 2.1.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
<b>MARFIL IND. &amp; COM. de César Gamarra</b> RUC 4192604-8	César Enrique Gamarra Marín con C.I. N° 4.192.604	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
<b>SDA PARAGUAY S.A.</b> RUC 80017709-6	Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con C.I. N° 3.385.010	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, con C.I. N° 751.212	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con C.I. N° 524.067	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	María Emilia Frontanilla Vallejos, con C.I. N° 3.385.024	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
<b>COPY BOLAÑOS de Dionisio Rojas</b> RUC 574464-4	Dionisio Ramón Rojas Noceda con C.I. N° 574.464	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

De acuerdo con la verificación realizada, este Comité de Evaluación determina que no existen impedimentos legales para que los oferentes ejecuten el contrato.

*[Signature]*  
**RAÚL EMILIANO SOLÍS C.**  
Membro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
**ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.**  
Membro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
**Econ. Pania Dávalos Larroza**  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial Caazapá





**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

**3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 05/25** de fecha 29 de Abril de 2025, recibida por Federico Frontanilla en fecha 29/04/25, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** aclaración de los siguientes:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 1,3,4, 11 y 14, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, establecido por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 18/25 de fecha 05 de Mayo de 2025, presenta:

- 1- Desglose de la composición de precios ofertados de los ítems N° 1,3,4, 11 y 14.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; y el de los demás oferentes, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	MARFIL IND. & COM. De César Gamarra	SDA PARAGUAY S.A.	COPY BOLAÑOS de Dionisio Rojas
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	<b>NO CUMPLE</b> (No Presenta)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Certificado N° 4270196927736 vigente)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Certificado N° 4270198814882 vigente)
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	<b>NO CUMPLE</b> (No Presenta)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Certificado N° 484287 vigente)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Certificado N° 486199 vigente)

*[Handwritten signature]*  
Laribel Cortés  
Asistente Administrativo

*[Handwritten signature]*  
**RAÚL EMILIANO SOLÍS C.**  
Jefe de Promoción  
Circunscripción Judicial Caazapá

*[Handwritten signature]*  
**ABC. LUIS M. FERNÁNDEZ V.**  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Handwritten signature]*  
**Écon. Tania Dávalos Larroza**  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá  
Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Patente Comercial vigente)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Patente Comercial vigente)	<b>CUMPLE</b> (Presenta Patente Comercial vigente)
d) “Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.(**)	<b>CUMPLE</b> (Presenta el documento requerido)	<b>CUMPLE</b> (Presenta el documento requerido)	<b>CUMPLE</b> (Presenta el documento requerido)
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	<b>NO APLICA</b> (cotiza productos extranjeros)	<b>NO APLICA</b> (cotiza productos extranjeros)	<b>NO APLICA</b> (cotiza productos extranjeros)

**4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2) *Evaluación basada en precio – 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2.1.2) del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

**5. MARGEN DE PREFERENCIA A PRODUCTO / EMPLEO NACIONAL:**

En este punto se verifica y analiza la presentación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a los bienes licitados en la presente convocatoria, resultando que ningún oferente ha presentado el Certificado de origen nacional; teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados por los oferentes en esta convocatoria son de origen extranjero, por lo tanto, **no se aplica** el margen de preferencia nacional establecido en la normativa vigente.

**6. EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:** De conformidad a la disposición contenida en el inciso 2) *Evaluación basada en precio: 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único*,

**Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*[Firma]*  
Pania Dávalos Larroza  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial Caazapá

*[Firma]*  
RAÚL EMILIANO SOLÍS C.  
Intendente del Tribunal  
Circunscripción Judicial Caazapá



*[Firma]*  
ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

Teniendo en cuenta la normativa indicada precedentemente, y habiéndose verificado las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial detallado en el punto 2 del presente informe; comprobado que las ofertas no presentan errores aritméticos conforme al punto 4, y además se expone que el margen de preferencia no se aplica teniendo en cuenta que todos los oferentes cotizan bienes de origen extranjeros según lo indicado en punto 5 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a analizar las ofertas con respecto a los demás requisitos de participación y criterios de evaluación establecidos en el PBC, el cual, el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, y teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios, se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Firmas oferentes:

OFERENTES	RUC N°	OFERTA TOTAL
1-MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra	4192604-8	86.294.100
2-SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	<b>62.739.000</b>
3-COPY BOLAÑOS de Dionisio Rojas	574464-4	71.120.000

➤ **Análisis de la oferta más baja: SDA PARAGUAY S.A.**

En base a los precios unitarios que conforman el total, los documentos de la oferta, se evalúa cada ítem de la oferta presentada por el oferente. Teniendo en cuenta el precio total que se ve reflejado en el cuadro comparativo como el más bajo la oferta de **SDA PARAGUAY S.A.**, y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En cuanto al análisis de variación de precios (cuadro que se encuentra anexo al presente informe), se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 3.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial establecido por la convocante y difundido con la convocatoria.

En su nota de contestación detalla de la siguiente manera:

Elementos que determinan el precio del bien/ servicio ofertado	ITEM N° 1	ITEM N° 3	ITEM N° 4	ITEM N°11	ITEM N° 14
	Costo Expresado en la moneda de la oferta				
<b>Costos directos:</b>	<b>100.000</b>	<b>33.000</b>	<b>18.000</b>	<b>90.000</b>	<b>140.000</b>
Insumos	10.000	3.000	1.000	3.000	10.000
Gastos administrativos	10.000	3.000	1.000	3.000	10.000

María Davalos Carroza  
Jefe Administrativo  
Dirección Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.  
Jefe de Programación  
Circunscripción Judicial Caazapá



ABC. LUIS M. FERNÁNDEZ V.  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

Fletes	1.364	636	727	3.091	1.818
<b>Total de Costos</b>	<b>121.364</b>	<b>39.636</b>	<b>20.727</b>	<b>99.091</b>	<b>161.818</b>
Utilidad esperada	15.000	4.000	2.000	10.000	20.000
<b>Precio del bien / servicio antes de impuestos</b>	<b>136.364</b>	<b>43.636</b>	<b>22.727</b>	<b>109.091</b>	<b>181.818</b>
Impuestos	13.636	4.364	2.273	10.909	18.182
<b>Precio final del bien/ servicios impuestos incluidos</b>	<b>150.000</b>	<b>48.000</b>	<b>25.000</b>	<b>120.000</b>	<b>200.000</b>

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A. son razonables teniendo en cuenta lo manifestado.

*Por lo cual se analizan y verifican los demás requisitos a profundidad para recomendar la adjudicación.*

Posteriormente, se procede al análisis de los siguientes:

**6.1 EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera, considerando los documentos financieros presentados por el oferente (*Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 de los años 2022 y 2023*), cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

**OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.**

INDICES	FORMULA	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	CUMPLE: SI/NO
<b>RAÍO DE LIQUIDEZ</b> 1 O MAYOR	ACTIVO CTE / PASIVO CTE	6.954.454.711	6.694.176.733	19.466.155.998	<b>1,43</b>	<b>SI</b>
		4.999.331.064	5.224.491.546	13.600.844.369		
<b>ENDEUDAMIENTO</b> 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.549.331.064	5.224.491.546	15.395.671.937	<b>0,79</b>	<b>SI</b>
		6.996.157.665	6.721.330.049	19.549.557.151		
<b>RENTABILIDAD</b> NO DEBE SER NEGATIVO	UTILIDAD DESPUES DE LOS IMPUESTOS / CAPITAL	36.606.491	55.295.747	128.828.772	<b>0,04</b>	<b>SI</b>
		1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000		

Visto el análisis anterior y considerando los estados financieros presentados por el oferente (Contribuyente - IRE GENERAL) de los últimos dos años 2022 y 2023; por lo cual en el análisis efectuado, en cuanto a las **ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad** del oferente se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la situación económica y financiera.

Tania Dávalos Larroza  
Administrativo

RAUL EMILIANO SOLIS C.  
Intendente del Poder Judicial  
Circunscripción Judicial de Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá  
Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

**6.2 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la experiencia requerida, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:	SDA PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión de Repuestos y/o Insumos para Equipos Informáticos con facturaciones de venta, contratos u órdenes de compra, por un monto equivalente al <b>30% como mínimo</b> del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones, contratos u órdenes de compras deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	<b>CUMPLE</b> Presenta contratos de los últimos años, por una sumatoria de Gs, 66.526.000 superando ampliamente lo solicitado en el PBC.

**6.3 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:**

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA:	SDA PARAGUAY S.A.
1) Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	<b>CUMPLE</b> (Presenta el documento requerido)

Además, se hace constar que el Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de los bienes ofertados, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el PBC; en tal sentido y a fin de una correcta valoración de las ofertas, se acudió a solicitar una verificación y análisis de las ofertas; por parte del técnico informático de la institución el Lic. Juan Carlos Maciel – Jefe de la Sección de Informática.

A lo cual, en fecha 05/05/2025 la Sección de Informática de esta Circunscripción Judicial según Memorando N° 03/2025 remite su Informe Técnico final en el cual indica que todas las firmas oferentes CUMPLEN con los requerimientos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **Resultado del análisis:**

La Firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta la oferta con el menor precio total, cumple con la totalidad de los requisitos legales, capacidad de experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, por lo cual se recomienda su adjudicación para la presente convocatoria.

*[Signature]*  
Jesús María del Cardozo D.  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
Tania Davalos Carrozo  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
**RAÚL EMILIANO SOLÍS C.**  
Membre del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
**ABC. LUIS M. FERNÁNDEZ V.**  
Membre del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá





**Circunscripción Judicial de Caazapá  
Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

**7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES- ART. N° 82, inc. f) DEL DECRETO N° 2264/2024:**

No se registra conflicto de intereses.

**8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION- ART. N° 82, inc. g) DEL DECRETO N° 2264/2024:**

Todos los miembros que conforman el Comité de Evaluación han participado del estudio de la presente convocatoria de contratación.

**9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION Y SUS FUNDAMENTOS - ART. N° 82, inc. h) DEL DECRETO N° 2264/2024:**

No se registra disidencia de criterios.

**10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Ar. 55° de la ley N° 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR** la presente convocatoria para la MCN- Licitación de Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS**” ID N° 462.977, a la siguiente firma: **SDA PARAGUAY S.A.**, conforme al Cuadro de Propuesta Adjudicación detallado más abajo.

**CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

FIRMA ADJUDICADA: SDA PARAGUAY S.A.,		RUC N° 80017709-6				
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-Fuente de alimentación	FTX	FTX	CHINA	15	150.000	<b>2.250.000</b>
2-Memoria RAM	KINGSTON	KINGSTON	CHINA	12	160.000	<b>1.920.000</b>
3-Teclado USB	SATELLITE	SATELLITE	CHINA	20	48.000	<b>960.000</b>
4-Mouse óptico USB	HAVIT	HAVIT	CHINA	50	25.000	<b>1.250.000</b>
5-Cable VGA macho a macho	CABLE HIGH QUALITY	CABLE HIGH QUALITY	CHINA	8	33.000	<b>264.000</b>
6-Cable HDMI macho a macho	FTX	FTX	CHINA	8	40.000	<b>320.000</b>
7-Adaptador DisplayPort	ARGOM	ARGOM	CHINA	8	80.000	<b>640.000</b>

*Tania Davidis Larroza*  
Asistente Administrativo  
Circunscripción Judicial Caazapá



*Raúl Emiliano Solís C.*  
Intendente de Patrimonio  
Circunscripción Judicial Caazapá

*Abg. Luis M. Fernández V.*  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2025**

8-Disco SSD Interno	CRUCIAL	CRUCIAL	CHINA	63	325.000	<b>20.475.000</b>
9-Placa Madre	GIGABYTE	GIGABYTE	CHINA	12	660.000	<b>7.920.000</b>
10-Procesador	INTEL	INTEL	CHINA	12	1.000.000	<b>12.000.000</b>
11-Bateria para UPS	FTX	FTX	CHINA	40	120.000	<b>4.800.000</b>
12-Gabinete kit	FTX	FTX	CHINA	10	350.000	<b>3.500.000</b>
13-Disco HDD	WESTERN DIGITAL	WESTERN DIGITAL	CHINA	5	888.000	<b>4.440.000</b>
14-Fuente de alimentación metálica	SONGRUI	SONGRUI	CHINA	10	200.000	<b>2.000.000</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO Gs.</b>						<b>62.739.000</b>

**TOTAL ADJUDICADO: Gs. 62.739.000** (guaraníes, sesenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

*[Handwritten signature]*

**RAÚL EMILIANO SOLIS C.**  
 Abogado  
 Circunscripción Judicial Caazapá

*[Handwritten signature]*

**ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.**  
 Miembro del Tribunal  
 Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Handwritten signature]*  
 Econ. Fania Dávalos Larru  
 Asistente Administrativo  
 Circunscripción Judicial de Caazapá

